



RESOLUCION No. CSJHUR18-31
jueves, 01 de febrero de 2018

“Por medio del cual se ordena la exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Gina Patricia Monje Caviedes”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día de 31 enero de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que una vez revisada la historia laboral de la señora Gina Patricia Monje Caviedes, la cual reposa en la División de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, se pudo constatar que se encontraba vinculada a la Rama Judicial en el cargo de escribiente nominado en el Juzgado Promiscuo Municipal del Pital, en propiedad, inscrita en el Registro Nacional de Escalafón mediante Resolución CSJHUR16-412 de 28 de diciembre de 2017, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que mediante Resolución No. 01 de 12 de enero de 2018, el doctor José David Adames, Juez Promiscuo Municipal del Pital, aceptó la renuncia presentada por la señora Gina Patricia Monje Caviedes, al cargo que venía desempeñando como Escribiente en propiedad, a partir del 16 de enero de 2018, inclusive, dando como consecuencia el retiro del servicio de la empleada judicial.

Que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión de la señora Gina Patricia Monje Caviedes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.180.089 de Neiva, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Gina Patricia Monje Caviedes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.180.089 de Neiva, quién se desempeñaba como escribiente nominado del Juzgado Promiscuo Municipal del Pital, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C. P. A. C. A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio del cual se ordena la exclusión del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Gina Patricia Monje Caviedes"

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante este Consejo Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

JDH/ERS/LYCT